

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito 17/2025 con cargo a mayores ingresos de los presupuestados.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	Gastos financieros	7.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	3.000,00 €
TOTAL		10.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

MAYORES INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	Tasas	10.000,00 €
TOTAL		10.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Gargantilla del Lozoya, a 17 de diciembre de 2025.—El alcalde, Rafael García Gutiérrez.

(03/21.085/25)

